



RESOLUCIÓN No. 002448 DE 2019

Por medio de la cual se justifica una Contratación Directa

-EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA, REGIONAL ANTIOQUIA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto 249 del 28 de enero de 2014, en virtud de las Resoluciones 02331 de 2013, 0069 de 2014 y 2034 del 2004, expedidas por la Dirección General del SENA, y de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 2015 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO:

Que actualmente el Centro Tecnológico del Mobiliario cuenta con 20 programas a nivel técnico, 19 programas a nivel tecnológico y 4 especializaciones tecnológicas para un total de 43 programas, además de la oferta de formación complementaria que posee el centro.

Que para entender la formación referenciando durante del año 2019, requerimos seguir contando con una sede alterna en donde se pueda impartir la formación proyectada para este año y así poder atender los 8.304 aprendices, por lo cual se hace necesario el arrendamiento de 7 ambientes adicionales a las instalaciones del Centro en el Complejo Sur-Calatrava- con todos los servicios necesarios para atender la comunidad educativa como baterías sanitarias, espacios para cafetería, ambientes de aprendizaje de sistemas, entre otros, contratación que se encuentre contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones para el año 2019.

A continuación se listan los programas que pasan de vigencia según Reporte PE04 con fecha de corte 31 de diciembre de 2018 de Sofía Plus atendidos en la sede Censa de propiedad de la sociedad Inversiones facar S.A.S; cifras que pueden variar de acuerdo a actualización del reporte ya asignación de metas para el centro de formación:

FICHA	PROGRAMA	LUGAR	JORNADA	FECHA DE INICIO LECTIVA	FECHA FINAL LECTIVA
1618766	Gestión de Talento Humano	Censa	Mañana	16/04/2018	16/10/2019
1616888	Gestión de Talento Humano	Censa	Tarde	16/04/2018	16/10/2019
16912982	Gestión de Talento Humano	Censa	Mañana	16/07/2018	16/01/2020
1691312	Gestión de Talento Humano	Censa	Tarde	16/07/2018	16/01/2020
1752422	Logística Empresarial	Censa	Mañana	01/10/2018	01/04/2019
1774460	Auxiliar en Apoyo Logístico en eventos y servicios empresariales	Censa	Mañana	12/09/2018	12/06/2019
1824129	Desarrollo de operaciones logísticas en la cadena abastecimiento	Censa	Tarde	03/12/2018	03/06/2019
1749006	Contabilización de operaciones comerciales u financieras	Censa	Mañana	01/10/2018	01/04/2019
1834621	Técnico en venta de productos y servicios	Censa	Tarde	13/02/2019	12/08/2019
1801596	Técnico en logística empresarial	Censa	Tarde	28/01/2019	28/01/2020



RESOLUCIÓN No. 002448 DE 2019

Por medio de la cual se justifica una Contratación Directa

El Centro Tecnológico del Mobiliario para las vigencias 2015, 2016, 2017 y 2018 ha tomado en arrendamiento las instalaciones de INVERSIONES FACAR S.A.S, ubicadas en el Municipio de Itagüí – Antioquia, para atender la población educativa que no es posible albergar en las instalaciones del Complejo Sur en este mismo Municipio. Para esta vigencia 2018 en esta subselección, proyecta formar aproximadamente 1.120 aprendices, correspondientes a las jornadas, mañana, tarde y noche, para lo cual es necesario continuar tomando a título de arrendamiento esta sede alterna, para dar cumplimiento a las metas asignadas para esta vigencia.

Que por lo anterior se requiere contratar el servicio de arrendamiento del inmueble en mención ya que la necesidad es evidente y existente, puesto que dentro de las instalaciones de los Centros de formación no cuentan con la infraestructura necesaria para cubrir los grupos para el cumplimiento de metas del 2019 y dado que en la actualidad se cuenta con la posibilidad del arriendo de este inmueble el cual cuenta con servicios públicos esenciales y las instalaciones requeridas y ya estructuradas para nuestro fin.

Que la Dirección Regional recibió oferta de arrendamiento de que se adjunta y en la que se describen las áreas a arrendar, encontrando que éstas, los usos conexos y los servicios ofrecidos, cumplen con las necesidades del Centro de Tecnológico del Mobiliario.

Que el Centro de Tecnológico del Mobiliario realizó Estudio Previo de Necesidad y Conveniencia para adelantar el proceso de contratación donde determinó que la necesidad de formación con las características de espacio, instalaciones que exige la formación, la continuara la sede INVERSIONES FACAR S.A.S. Los estudios previos se realizaron de conformidad con lo establecido por los artículos 2.2.1.1.2.1.1. y 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 del 2015 y demás normas concordantes, el cual tiene como objeto: ***"adquirir a título de arrendamiento, a todo costo, ambientes de aprendizaje para desarrollar programas de formación para el centro tecnológico del mobiliario, del inmueble ubicado en la carrera 51 no. 49-46 del municipio de Itagüí, identificado con la matrícula inmobiliaria no. 001-732350 y el código catastral no. 3601001024002700014000100004"***

Que así mismo el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, establece la obligación de las Entidades Estatales de señalar en un acto administrativo la justificación del uso de la modalidad de selección de contratación directa.

Que la modalidad de selección del proceso es mediante contratación directa, por cuanto el objeto del contrato corresponde a lo dispuesto en el literal i) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el decreto 1082 de 2015, mediante el cual se reglamenta la modalidad de Contratación Directa y las normas comerciales y civiles pertinentes; lo que permite la contratación directa para esta clase de contratos.

Que según el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, las entidades Estatales "pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas: 1. Verificar condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en que la Entidad requiere el inmueble. 2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema compra y contratación pública. (Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.11)".

Que la contratación que se pretende realizar, quedó establecida en el Plan Anual de Adquisiciones del SENA Regional Antioquia, para la vigencia 2019 y fue así mismo viabilizada por la Dirección General con presupuesto dispuesto para tal fin una vez anexada la información solicitada en los formatos establecidos.



RESOLUCIÓN No. 002448 DE 2019

Por medio de la cual se justifica una Contratación Directa

Que el presupuesto con el cual cuenta el SENA Regional Antioquia para realizar la contratación directa es hasta de OCHENTA Y MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$ 81.995.000).

Que el anterior valor se encuentra debidamente respaldado según Certificado de Disponibilidad presupuestal número 10219 del 15 de Febrero de 2019 con cargo al rubro presupuestal de Arrendamientos Bienes Inmuebles. C-3603-1300-14-0-3603025-02

Que la publicidad del proceso se hará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

En virtud de lo anterior, el Director Regional Antioquia del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR que procede la celebración de contratación directa por la causal de Arrendamiento, de conformidad con el literal i), del numeral 4 del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, INVERSIONES FACAR S.A.S identificada con NIT 800.028.802-4 representada legalmente por FABIAN DE JESUS RIOS GRAJALES identificado con cedula de ciudadanía número 3.434.309 expedida en Caramanta-Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO:

OBJETO	adquirir a título de arrendamiento, a todo costo, ambientes de aprendizaje para desarrollar programas de formación para el centro tecnológico del mobiliario, del inmueble ubicado en la carrera 51 no. 49-46 del municipio de Itagüí, identificado con la matrícula inmobiliaria no. 001-732350 y el código catastral no. 3601001024002700014000100004.
PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN Y LAS CONDICIONES QUE EXIGIRÁ AL	El presupuesto con el cual cuenta el SENA Regional Antioquia para realizar la contratación directa es hasta de OCHENTA Y MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$ 81.995.000). La disponibilidad del presente proceso se encuentra contemplada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 10219 del 15 de Febrero de 2019 con cargo al rubro presupuestal de Arrendamientos Bienes Inmuebles. C-3603-1300-14-0-3603025-02.
CONTRATISTA	El ARRENDADOR se obliga a entregar a favor del ARRENDATARIO, a título de arrendamiento y éste a recibir al mismo título de aquel el inmueble ubicado en la carrera 51 no. 49-46 del municipio de Itagüí identificado con la matrícula inmobiliaria número 001- 732350 concediéndole el uso y goce de los ambientes para impartir formación a los aprendices del el Centro de Tecnológico del Mobiliario.
VALOR MENSUAL DEL CONTRATO	El valor acordado como precio de canon de arrendamiento es hasta de SIETE MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$ 7.130.000) incluido IVA.



RESOLUCIÓN No. 002448 DE 2019

Por medio de la cual se justifica una Contratación Directa

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	El valor total del contrato es hasta SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$63.932.333) incluido IVA.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato es hasta de OCHO (8) MESES Y VEINTINUEVE (29) DIAS, sin exceder el 31 de Diciembre del 2019, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previamente a la expedición del registro presupuestal.
LUGAR DE EJECUCIÓN	carrera 51 no. 49-46 del municipio de Itagüí
FORMA DE PAGO	Pagos mensuales y un último pago por lo días ejecutados
CAUSAL QUE SE INVOCA	De conformidad con lo dispuesto en el literal i) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 del 2015, y en especial lo reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto precitado, mediante el cual se reglamenta la modalidad de contratación Directa arrendamiento de bienes inmuebles.
LUGAR DE CONSULTA DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Podrá consultarlos en la página web www.sena.edu.co , en www.colombiacompraeficiente.gov.co o en el área de contratación de la Regional Calle 51 No. 57 – 71, Medellín

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente Resolución en el Portal del Sistema electrónico de Contratación pública — SECOP: www.colombiacompraeficiente.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede ningún recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, el día


JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA
Director Regional Antioquia

Elaboro: Yorleidys López Rojo
Contratación 

Vo.Bo. Claudia Elena López Pérez
Coordinadora Grupo Mixto